



Resolución de Gerencia General

Lima, 14 SET. 2018



M. MESONES

VISTOS:

El Memorando N° 1182-2018-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial, y el Informe N° 485-2018-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, mediante la Papeleta de Salida N° 007238-18, se autoriza el uso del descanso vacacional al señor Javier Melgar Prado, Coordinador Técnico de la Oficina de Coordinación San Francisco - VRAEM, de la Oficina Zonal San Francisco;

Que, con el Memorando N° 1182-2018-DV-DATE, el Director de Articulación Territorial, solicita se encargue las funciones de la Oficina de Coordinación San Francisco - VRAEM, de la Oficina Zonal San Francisco al señor John Nicanor Palomino Villantoy, por el descanso vacacional del señor Javier Melgar Prado;

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG señala que *"Las vacaciones anuales son los periodos de descanso físico de treinta (30) días calendarios ininterrumpidos con goce de remuneraciones, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y los intereses propios del trabajador. (...). La Unidad de Personal es la encargada de formular el Rol de Vacaciones en coordinación con el Jefe inmediato del trabajador. (...)"*.

Que, mediante Informe N° 485-2018-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos precisó que del registro de Control de Asistencia que obra en dicha Unidad Orgánica, el referido servidor Javier Melgar Prado, servidor contratado bajo la modalidad régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, cuenta con saldo vacacional de nueve (09) días, en consecuencia consideró procedente el uso de las



G. PAREDES



L. MENESES



C. CORDOVA

vacaciones solicitadas, del 15 al 23 de setiembre de 2018, y, en su ausencia, encargar sus funciones al servidor John Nicanor Palomino Villantoy, contratado bajo la modalidad régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE se delegó en la Secretaría General (hoy Gerencia General), en materia de recursos humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver, entre otras acciones de personal, los encargos de funciones, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, en tal sentido, de acuerdo con lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos por medio del Informe N° 485-2018-DV-OGA-URH, corresponde que a través de una Resolución de Gerencia General se encarguen las funciones de la Oficina de Coordinación San Francisco - VRAEM, adscrita a la Oficina Zonal San Francisco, al servidor civil John Nicanor Palomino Villantoy, del 15 al 23 de setiembre de 2018, a fin de garantizar la gestión operativa de la mencionada Oficina de Coordinación;

Con los visados de la Dirección de Articulación Territorial, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal v) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el encargo de funciones de la Oficina de Coordinación San Francisco - VRAEM, adscrita a la Oficina Zonal San Francisco, al servidor civil John Nicanor Palomino Villantoy, del 15 al 23 de setiembre de 2018.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial y al servidor civil mencionado en el artículo 1° del presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General